



Corporación Autónoma Regional del Tolima

13 24 - - 12 JUN 2019

360

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 360 DE: 12 JUN 2019
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CODIGO DE TRAZABILIDAD

5.05.01.02 - 5.05.01.03

Entre los suscritos JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.238.757 de Ibagué, obrando en su carácter de Director General, nombrado mediante acuerdo No.022 del 20 de Octubre de 2015, del Consejo Directivo de CORTOLIMA, actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, ente Corporativo Público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, creado mediante Ley 10 de 1981 y reestructurado por la Ley 99 de 1993, por una parte; que para los efectos de este contrato se denominará CORTOLIMA, con Nit. No.890.704.536-7, por la otra parte EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con el Nit. No. 800.113.672-7; representado legalmente por, OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.859 de Bogota, en su calidad de Secretaria de Planeación y Tic, quien actúa en nombre y representación del GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, según el Decreto 1585 del 8 de agosto de 2016, (por el cual se delegan unas funciones administrativas de contratación y Ordenación del Gasto); hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de asociación, previas las siguientes consideraciones y cláusulas: 1. Ley 388 de 1997 menciona que, el ordenamiento del territorio municipal comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. 2. La ley 1454 de 2011 establece que dentro de las competencias municipales está la de formular y adoptar el plan de ordenamiento territorial, sin embargo cuando un municipio no está en capacidad de asumir dicha competencia solicitará la concurrencia del Departamento ó de la nación. El Decreto 1077 de 2015, contempla la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, a través de los estudios básicos para la revisión de los POT. El Plan de Desarrollo Departamental Soluciones que Transforman 2016-2019 en su Eje Estratégico Tolima territorio productivo, su Política "Tolima compite, emprende, innova y se interconecta territorialmente" y su Programa "Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz", contiene la meta E2P5MP34: Municipios apoyados en la actualización de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Que los municipios de Rioblanco, Ataco y Rovira en el Tolima deben realizar el proceso de revisión y ajuste a sus esquemas de ordenamiento territorial porque se ha vencido su vigencia de largo plazo. Que los estudios de amenaza y riesgo son el soporte para la revisión y actualización de los contenidos de mediano y largo plazo de los esquemas de ordenamiento territorial. Que es importante aprovechar la oportunidad que brinda el programa FORPAZ en fortalecer las capacidades institucionales en los municipios de Rovira, Ataco y Rioblanco donde realizó una fase de alistamiento y diagnóstico, además de la reactivación de actores claves que finalmente con su participación legitimarán el proceso. 3. El Parágrafo 1º del Artículo 1º. De la Ley 1523 (Congreso de Colombia, 2012) relaciona la gestión del riesgo con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible. De otra parte, el Artículo 39 de la Ley 1523 (Congreso de Colombia, 2012) establece que los planes de ordenamiento territorial deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socio

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. N.º. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654533 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarani
Cra. 8 No. 7 - 2128
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chapelral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio Casa
Verde Verde - Tolima
Telefax: (8) 2654554 ext: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial oriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial
Suroriental:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

173 24 - 12 JUN 2019

360

DE: 12 JUN 2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CODIGO DE TRAZABILIDAD	5.05.01.02 - 5.05.01.03
-------------------------------	--------------------------------

ambiental y considerar el riesgo de desastre, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio. Para reafirmar la importancia, pero especialmente la necesidad de incorporar la gestión del riesgo al ordenamiento territorial el cual se encuentra compilado en el Decreto 1077 de 2015. 4. En tal sentido el Artículo 2 del mencionado Decreto 1807 de 2014 (Compilado Decreto 1077 de 2015) indica que se deben realizar los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes y en su ejecución se deben realizar los estudios detallados. Los estudios básicos a que se refiere este artículo son descritos por el Artículo 3 del decreto en cuestión, señalando que se deben elaborar para los suelos urbanos, de expansión urbana y rural para los fenómenos de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, fijando, adicionalmente, la metodología general a utilizar y los resultados esperados. 5. De igual manera, uno de los insumos básicos para iniciar un proceso de Revisión y Ajuste a los EOT de los municipios mencionados; es el análisis socioeconómico (dinámica poblacional y un inventario del equipamiento en los municipios). 6. Que en este Orden de Ideas se hace necesario la celebración del convenio interadministrativo con el fin de Aunar esfuerzos técnicos y económicos para elaborar estudios que apoyen la revisión y ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios de Rovira, Ataco y Rioblanco, así como dotar de insumos técnicos y capacitación básica para el adecuado manejo de la información que genera el proceso. 7. Que la Constitución Política, en su artículo 113 establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Por ende, el propósito de éste contrato es actuar en conjunto, afianzando el logro de los objetivos compartidos mediante el trabajo interinstitucional, para el cumplimiento de las metas físicas contempladas en los instrumentos de planificación. 8. Que el artículo 20 de la Constitución Política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 9. Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 10. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. 11. De acuerdo a lo anterior, es necesario que se unan esfuerzos entre CORTOLIMA y El Gobierno Departamental del Tolima, con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas asignadas por la Ley. 12. Que mediante Decreto 1585 del 8 de agosto de 2019, el Gobierno Departamental del Tolima, delegó unas funciones administrativas de contratación y Ordenación del Gasto. 13. Que para amparar el presente compromiso existen los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: a) Por el Gobierno Departamental del Tolima, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2767 del 23 de abril de 2019, por valor de \$134.195.850.50 M/cte, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto; b) Por CORTOLIMA, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000687 del

SEDE CENTRAL:
Cra. 59. A. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarán
Cra. 8 No. 7 - 20/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio Casa
Verde Llerida - Tolima
Telefax.: (8) 2654554 ext: 400
Llerida - Tolima

Dirección Territorial oriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Mejgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriental:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

13 24 - 12 JUN 2019

360

DE: 12 JUN 2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 360 DE: 12 JUN 2019
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CODIGO DE TRAZABILIDAD	5.05.01.02 - 5.05.01.03
-------------------------------	--------------------------------

6 de mayo de 2019, por valor de \$195.743.856.00 M/cte, expedido por el área de Gestión Presupuestal. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos y económicos para elaborar estudios que apoyen la revisión y ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios de Rovira, Ataco y Rioblanco, así como dotar de insumos técnicos y capacitación básica para el adecuado manejo de la información que genera el proceso. **Alcance:** Elaborar estudios básicos de amenaza y riesgo, y, análisis de la dinámica poblacional con el inventario de equipamientos como apoyo a la revisión y ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios de Rovira, Ataco y Rioblanco, así como dotar de insumos técnicos y capacitación básica a los funcionarios responsables para poner a disposición de la municipalidad la información actualizada que genera el proceso. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Participar de la elaboración del plan operativo del convenio 2) Transferir los aportes estimados de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en el convenio a formalizar. 3) Facilitar el cumplimiento de las acciones que se establezcan bajo su responsabilidad en el plan operativo del convenio. 4) Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y económicos le correspondan para cumplir con el objeto del contrato. 5) Designar un funcionario como supervisor del convenio **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA:** Para el desarrollo del presente convenio el Gobierno Departamental del Tolima, se compromete a: 1.- Asignar al convenio la suma de ciento treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos (\$134.195.850.50) M/CTE. 2.- Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, y de todas las actividades contempladas en la propuesta presentada por CORTOLIMA. 3.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4.- Llevar a cabo el desembolso de los recursos al COOPERANTE, de acuerdo a la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5.- Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto del convenio. 6.- Realizar la supervisión al presente convenio interadministrativo de asociación. 7.- Liquidar éste convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **B.- CORTOLIMA:** Para el desarrollo del presente convenio de asociación, CORTOLIMA se compromete a: 1. Asignar los recursos presentados en su propuesta y correspondientes a Ciento noventa y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$194'964.000.00) Mcte 2. Invertir los recursos del Departamento y de CORTOLIMA en la contratación de los equipos profesionales necesarios para realizar los estudios básicos de amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones y socioeconómico para los municipios de Rovira, Ataco y Rioblanco, además del suministro de los equipos de cómputo necesarios y capacitación de funcionarios responsables para poner a disposición de la municipalidad la información actualizada producto de la realización de los estudios soporte de los Esquemas de Ordenamiento Territorial de los municipios de Rovira, Ataco y Rioblanco, de acuerdo a la propuesta presentada. 3. Presentar cronograma de actividades

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Parrocarril, Calle 44
Tel.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarani
Cra. 8 No. 7 - 21/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2422779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio Casa
Verde Verde - Tolima
Telefax: (8) 2654554 ext: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial oriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Moglar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

19324 - 12 JUN 2019

360

DE: 12 JUN 2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CODIGO DE TRAZABILIDAD	5.05.01.02 - 5.05.01.03
-------------------------------	--------------------------------

Incorporando los valores de cada actividad a ejecutar durante el tiempo de ejecución del convenio.

4. Entregar al Departamento una copia de los productos del convenio - estudios básicos de amenaza y riesgo: Movimientos en masa, Inundaciones, Avenidas Torrenciales, Delimitación y zonificación de áreas con condición de amenaza y análisis económico. 5. Hacer la entrega a los municipios de los equipos de cómputo y licencias de AutoCAD, además de los estudios básicos de amenaza y riesgo contemplados en el convenio 6. Dentro de los productos finales mencionar el apoyo Interinstitucional del Departamento y CORTOLIMA 7. Informar de manera oportuna al supervisor del convenio cualquier modificación del cronograma de actividades que se pueda presentar. 8. Presentar los Informes de ejecución debidamente soportados con evidencias (Contratos, registros de asistencia, informes técnicos, registros fotográficos) 9. Ejecutar los recursos provenientes del convenio, según plan operativo acordado en la vigencia 2019. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del Convenio, el cual forma parte integral de este, armonizando acciones complementarias de las entidades; de la siguiente manera:

ITEM	V/U (miles)	Meses	Total	CORTOLIMA	Gobernación
Geólogo 1	5.600	5	28.000	28.000	
Geólogo 2	5.600	5	28.000	28.000	
Profesional con conocimientos hidrología	5.600	5	28.000	28.000	
Profesional con conocimientos SIG	5.600	5	28.000	28.000	
Economista - Social 1	5.600	5	28.000		28.000
Economista - Social 2	5.600	5	28.000		28.000
Auxiliar de Campo 1	3.500	5	17.500	17.500	
Auxiliar de Campo 2	3.500	5	17.500	17.500	
Auxiliar de Campo 3	3.500	5	17.500		17.500
Asesor Experto	5.600	3	16.800	16.800	
Coordinador Técnico	5.600	6	33.600		33.600
Equipos de Computo	4.388	3	13.164	13.164	
Licencias AutoCAD	3.250	3	9.750		9.750
Fotocopias, Plotter, Impresiones (Global)°	8.000	1	8.000	8.000	
Cartografía Digital (Global)	10.000	1	10.000	10.000	
Logística global para Socialización de Metodología y Resultados	17.345.850,50	1	17.345.850,50		17.345.850,50
			329.159.850,50	194.984.000	134.195.850,50

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibaque - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalaran
Cra. 8 No. 7 - 21/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio Casa
Verde Girica - Tolima
Telefax: (8) 2654554 ext: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial oriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax: (8) 2456876
Majera - Tolima

Dirección Territorial Surorientes:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax: (8) 2281204
Purificación - Tolima

CORTOLIMA
Corporación Autónoma
Regional del Tolima
13 JUN 2019



13 24 - - 12 JUN 2019

0000960

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE: 12 JUN 2019
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y
EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CODIGO DE TRAZABILIDAD	5.05.01.02 - 5.05.01.03
------------------------	-------------------------

10. Informes Técnicos. La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, presentará a la Gobernación del Tolima un primer informe con el cronograma para el primer desembolso; un segundo informe técnico de avance en donde se pase el 50% del avance técnico para el segundo desembolso y al finalizar el tiempo establecido presentará los documentos definitivos. **11. Informes Financieros.** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por los interventores del convenio, previa la ejecución de las actividades que implicarán la variación.

CLAUSULA CUARTA-VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio interadministrativo de asociación, asciende a la suma de Trescientos veintinueve millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos (\$329.159.850,50) m/cte. Donde el aporte del Departamento es de Ciento treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos(\$134.195.850,50)M/CTE y el de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA es de Ciento noventa y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos(\$194.964.000)M/CTE. **CLAUSULA QUINTA - FONDOS DEL CONVENIO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Que existen los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal. **A.- El Gobierno Departamental del Tolima,** ampara el valor de su aporte en el presente convenio, con cargo al rubro presupuestal 03-3-2117-8020, fortalecimiento de alianzas territoriales para el desarrollo integral, complementario y en paz en el Tolima, por valor de ciento treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos(\$134.195.850.50)M/cte, expedido por la Directora Financiera de presupuesto. **B.- CORTOLIMA** ampara el valor de su aporte en el presente convenio, con cargo al rubro presupuestal a. 5512 Rec. 20 vigencia 2019. SA apoyo a instrumentos de planificación ambiental 5.1.2 capacitación, asesoría y apoyo en ordenamiento ambiental territorial, por valor de ciento treinta y siete millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos (\$137.678.828.00)M/cte.b.5513 Rec.20 vigencia 2019. SA apoyo a instrumentos de planificación ambiental 5.1.3 evaluación, concertación y seguimiento a instrumentos de planificación del ordenamiento ambiental territorial, por valor de cincuenta y ocho millones sesenta y cinco mil veintiocho pesos (\$58.065.028.00) M/cte **PARAGRAFO:**Se aclara que la Disponibilidad Presupuestal expedida por CORTOLIMA y que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000 equivalente a la suma de \$779.856.00 M/cte, valor que asume la Corporación al momento de realizar los giros con cargo al presente convenio. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del Convenio es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS** calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** El Gobierno Departamental del Tolima realizará el desembolso en tres pagos así:Un primer desembolso equivalente al 50% del valor del convenio previo aval del supervisor de un cronograma de actividades donde se evidencien las actividades que se adelantarán

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654531/52/54/55
Fax: (8) 2654533 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Bogotá - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarán
Cra. 8 No. 7 - 20/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2402779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio Casa
Verde Pinto - Tolima
Telefax.: (8) 2654554 ext: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial oriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

13 24 - 12 JUN 2019

360

DE: 12 JUN 2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CODIGO DE TRAZABILIDAD	5.05.01.02 - 5.05.01.03
-------------------------------	--------------------------------

incluyendo la inversión de los recursos en cada una, (Incluyendo la inversión del cooperante-CORTOLIMA), Un segundo desembolso correspondiente al 40%, previo avance de ejecución superior al 50% de las actividades y Último pago del 10% restante una vez se acredite el 100% de la ejecución de las actividades. **CLAUSULA OCTAVA - DOMICILIO:** Para los efectos legales y fiscales del presente Convenio Interadministrativo de asociación, las partes acuerdan destinar el Municipio de Ibagué - Tolima. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION.** La Supervisión del presente convenio será ejercida por El Profesional Universitario Paulina Ramírez de CORTOLIMA o el funcionario a quien delegue para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación, quien en ningún caso será considerado como superior jerárquico y quien orientará al CONTRATISTA, sin interferir en su independencia y autonomía en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello pueda ser considerado como elemento subordinante, como en forma expresa lo declara y acepta el COOPERANTE. El supervisor deberá presentar informes de las actividades realizadas por el Cooperante en el tiempo y oportunidad que se le requieran. Igualmente debe verificar que, durante la ejecución del presente convenio, se dio cumplimiento a las normas técnicas en que se encuentra certificada CORTOLIMA. Por parte del Gobierno Departamental del Tolima, la supervisión de éste convenio, estará a cargo – la Ingeniera Martha Higuera Profesional Universitaria de Planeación y Tic o la persona que designe el Ordenador del Gasto. **CLAUSULA DECIMA - DOCUMENTOS:** Justificación, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Gobierno Departamental del Tolima, y todos los demás documentos que se requieran y que se produzcan en la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN:** Serán causales de terminación del Contrato Interadministrativo, las siguientes: a) El incumplimiento por alguna de las partes del presente Contrato. b) Por mutuo acuerdo entre las partes para cumplir con los términos del convenio Interadministrativo que nos ocupa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MODIFICACION DEL PLAZO.** El plazo de terminación podrá ser modificado en los siguientes casos: a) Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la Ley. b) Cuando los cambios en las especificaciones lo justifiquen. c) Si se requiere desarrollar actividades complementarias. d) Cuando medien razones de interés público. e) En general por cualquier causa que, a juicio de las partes, haga necesaria tal determinación, para el cumplimiento del Contrato Interadministrativo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Convenio Interadministrativo de asociación que nos ocupa, para su perfeccionamiento requiere ser firmado por

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. A. Del Ferrocarril - Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarani
Cra. 8 No. 7 - 2/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2422779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio Casa
Verde Verde - Tolima
Telefax: (8) 2654554 ext: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial oriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax: (8) 2458878
Mejiga - Tolima

Dirección Territorial Suroriental:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

13 24 - 12 JUN 2019

360

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE: 12 JUN 2019
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y
EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CODIGO DE TRAZABILIDAD	5.05.01.02 - 5.05.01.03
------------------------	-------------------------

los representantes legales de las entidades, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal definitivo por parte del Gobierno Departamental del Tolima. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - VIGENCIA:** Se entiende que la vigencia del presente convenio es desde su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las discrepancias o conflictos que surjan entre las partes del presente convenio y que no pudieren resolverse directamente entre ellas, se someterán a los procedimientos que señale la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes y el supervisor, al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de su plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Si no existe acuerdo o interés por parte del Gobierno Departamental del Tolima, en liquidar bilateralmente este convenio interadministrativo de asociación, la Corporación contará con dos (2) meses luego de vencido los cuatro (4) meses, para su liquidar unilateral; liquidación que se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LEGISLACION APLICABLE:** Este convenio se sujeta al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y al numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993. Para constancia se firma en Ibagué, a los,

12 JUN 2019

JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
 Director General CORTOLIMA

OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
 Secretaria de Planeación y Tlc - Gobierno Departamental del Tolima

Elaboró: José Jamir González Galeano - Administrativo Gestión Contractual
 Revisó: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo - Profesional Especializada - Gestión Contractual
 Anexo: No aplica

SEDE CENTRAL:
 Cra. 5ª. A. Del Ferrocarril, Calle 44
 Tels.: (8) 2654651/52/54/55
 Fax: (8) 2654553 - 2700120
 E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
 Web: www.cortolima.gov.co
 Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
 C.C. Kalaran
 Cra. 8 No. 7 - 2/28
 Of. 301-303
 Telefax.: (8) 2462779
 Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
 Avenida las Palmas Predio Casa
 Verde Girica - Tolima
 Telefax.: (8) 2654554 ext: 400
 Lírbia - Tolima

Dirección Territorial oriente:
 Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
 Telefax.: (8) 2456876
 Melgar - Tolima

Dirección Territorial
 Suroriental:
 Cra. 9 No. 8 - 120
 Telefax.: (8) 2281204
 Purificación - Tolima